

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2618/19

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

## ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.012.000€	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	831.000 €	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y	538.000 €	
Servicios	260.600 €	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00€	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	32.400 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	181.000 €	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	181.000 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€	
TOTAL:	1.012.000€	



ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	762.000 €	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	762.000 €	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	314.000 €	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00€	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	246.000 €	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	150.000 €	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	52.000 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	250.000 €	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	250.000 €	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€	
TOTAL:	1.012.000€	

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas
Secretario Interventor	Una
Subescala Auxiliar	Una
Subescala Subalterna	Una

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas
Auxiliar Administrativo	Una
Conductor-Servicios Múltiples	Una
Auxiliar de Biblioteca	Una
Auxiliar Gimnasio	Una

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SEGÚN AYUDAS RECIBIDAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Arenal, 28 de noviembre de 2019.

El Alcalde, Guillermo Pulido Vinuesa.